CONGRESO DE LA NACION

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

El **CONGRESO DE LA NACIÓN**, representado por su presidente, el **SENADOR ALFREDO LUIS JAEGGLI**, con C.I. Nº 248.164, como la CONTRATANTE y la firma **OBRA EVANGÉLICA DE DIFUSIÓN Y AFINES – RED GUARANÍ S.A.**, representada en este acto por **FLAVIO DARIO FLORENTÍN RUIZ DIAZ** con C.I. Nº 637.294.-, como el CONTRATISTA; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato de **SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**, y proceden a incrementar el monto del Contrato Abierto Nº 61/2012, suscrito en fecha 4 de diciembre de 2012, por un valor de G. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro), dentro del programa 11-01-001 Congreso de la Nación, objeto de gasto 260.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 14 días del mes de junio del año 2013.

ALFREDO LUIS JAEGGLI
CONTRATANTE

FLAVIO DARIO FLORENTÍN RUIZ DIAZ
CONTRATISTA